

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de junio de 1988.-

Visto lo solicitado por la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca y lo informado por la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1º) Declarar de legítimo abono las horas extras realizadas desde el 14 de abril hasta el 31 de mayo de 1988 por la señorita Patricia B.Marks (auxiliar superior de 6ta.) y la señora Adriana C.Rezzonico de Blanco (auxiliar superior de 1ra.) que se desempeñan en la Fiscalía Federal De Primera Instancia de Bahía Blanca y autorizar asimismo a que realicen horas extraordinarias a partir del 1º de junio y hasta el 14 de julio del presente año a razón de 3 horas diarias según lo detallado a fs. 5.-

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Servicios Extraordinarios" / para el corriente ejercicio financiero.-

Regístrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO